



Ayuntamiento de
Tres Cantos
Secretaria



Libro actas Pleno
Acta nº: 2 / 2019
Fecha sesión: 29/11/2018
28760IDOC258E0ACE134B8144480

ACTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESIDE:

D. JESÚS MORENO GARCÍA

ASISTEN:

Grupo Municipal Popular

D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA

D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ

D^a CARMEN POSADA MARTÍNEZ

D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS GARCÍA

D. JESÚS MARÍA SERRADA DÍAZ

D^a. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA

D^a. MANUELA GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a. FÁTIMA MERA ALCALDE

Grupo Municipal G Tres Cantos

D^a. M^a JESÚS MARTÍN DÍAZ

D. FEDERICO MAS PARADISO

D^a. GUILLERMINA PERAGÓN GARCÍA

D. ALEJANDRO MIGUEL MATÍA ESTÉPAR

D^a. NATALIA M^a MUÑOZ CASAYÚS LATORRE

D. PEDRO ANTONIO AYALA DÍAZ

D^a. M^a JESÚS MOREIRA MELÉNDEZ

Grupo Municipal Socialista

D^a. LYDIA MARTÍNEZ MORA

D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ

D^a. VERÓNICA GÓMEZ GALLEGU

Grupo Municipal Ciudadanos

D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA

D. J. ANDRÉS DÍAZ GUERRA

SR. SECRETARIO:

D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE

SRA. INTERVENTORA:

D^a. CATALINA SALAZAR RASERO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día jueves 29 de noviembre de 2018, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.



Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.



ORDEN DEL DÍA

A . PARTE RESOLUTIVA.-

127/18.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

128/18.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL JUZGADO DE PAZ DE TRES CANTOS COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS DESDE EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL.

129/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON VARIAS EMPRESAS.

130/18.- MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL PROGRAMA DE TELETRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN-

131/18.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

132/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

133/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

134/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2019.

135/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP RELATIVA AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS



PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

136/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES PARA LA ANUALIDAD 2018.

137/18.- URGENCIAS Y MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.



INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/0>

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

Nº 127/18.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de palabra, el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a dicha sesión.

Nº 128/18.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL JUZGADO DE PAZ DE TRES CANTOS COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS DESDE EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/2>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Acuerdo del Sr. Presidente del TSJM.



2. Informe Jurídico del Secretario General.
3. Propuesta del Alcalde-Presidente relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **7 votos a favor**, proclamando a continuación por **unanimidad**, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

PRIMERO.- Anunciar la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, cuya vacante se produce en el Juzgado de Paz de esta localidad, como consecuencia del transcurso del plazo de cuatro años desde el nombramiento del actual, conforme a lo establecido en el art. 5 del citado Reglamento 3/1995.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la LOPJ y art. 6 del Reglamento antes citado, *“la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten...” si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.*

TERCERO.- Podrán presentar sus solicitudes todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en la referida Ley orgánica y no incurran en las incompatibilidades (art. 102 de la precitada Ley Orgánica del Poder Judicial) que en la misma se mencionan y que se especifican en el Anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- Los interesados podrán presentar sus instancias en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las personas físicas podrán elegir la forma de presentar sus instancias, bien por medios electrónicos o bien presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 8:30 horas a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y ante los registros de órganos administrativos y oficina de correos, señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa de reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.”



Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Anunciar la convocatoria para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, cuya vacante se produce en el Juzgado de Paz de esta localidad, como consecuencia del transcurso del plazo de cuatro años desde el nombramiento del actual, conforme a lo establecido en el art. 5 del citado Reglamento 3/1995.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la LOPJ y art. 6 del Reglamento antes citado, *“la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten...” si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.*

TERCERO.- Podrán presentar sus solicitudes todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en la referida Ley orgánica y no incurran en las incompatibilidades (art. 102 de la precitada Ley Orgánica del Poder Judicial) que en la misma se mencionan y que se especifican en el Anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- Los interesados podrán presentar sus instancias en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las personas físicas podrán elegir la forma de presentar sus instancias, bien por medios electrónicos o bien presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 8:30 horas a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y ante los registros de órganos administrativos y oficina de correos, señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa de reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen legalmente la Corporación.



Nº 129/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON VARIAS EMPRESAS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe de la Interventora.
2. Escrito de incoación del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes.
3. Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **3 votos a favor**, correspondientes al Grupo Municipal Popular y **4 abstenciones** correspondientes 2 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 1 al Grupo Municipal Socialista y 1 al Grupo Municipal Ciudadanos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **XEROX CUZCO (A78546306)**
- **CORREDURÍA DE SEGUROS ACODRID (A78396165)**
- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **45.811,08 €.**”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**



La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **XEROX CUZCO (A78546306)**
- **CORREDURÍA DE SEGUROS ACODRID (A78396165)**
- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de 45.811,08 €.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen legalmente la Corporación, con el resultado de 11 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos; y 10 abstenciones correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.

Nº 130/18.- MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL PROGRAMA DE TELETRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/4>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Notificaciones de la Comisión de Negociación, Seguimiento, Empleo y Formación.
2. Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Ayuntamiento de Tres Cantos de fecha 13 de septiembre de 2018.
3. Informe de la Técnico de Recursos Humanos.
4. Propuesta del Concejal de Recursos Humanos y Movilidad relativa al asunto



arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **7 votos a favor**, proclamando a continuación por **unanimidad**, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

Aprobar el Programa de Teletrabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos, el cual figura como Anexo a la presente, suscrito en la Comisión de Negociación el 13 de septiembre de 2018 por unanimidad entre los representantes del Ayuntamiento y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSI-CSIF, CPPM y UPM y que desarrolla la Disposición Adicional Primera del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de los empleados públicos del Ayuntamiento.

ANEXO:

PROGRAMA DE TELETRABAJO.

El Ayuntamiento de Tres Cantos, en ejercicio de sus competencias de Organización interna y conforme a lo establecido en el vigente Convenio Marco, estima conveniente dotarse de un Programa de Teletrabajo que persigue establecer las bases para la prestación parcial de tareas y servicios de forma no presencial.

Se entiende por teletrabajo, aquella modalidad de prestación de servicios en la que el contenido competencial del puesto de trabajo se desarrolla fuera de las dependencias de la Administración, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Su finalidad es aprovechar estas en beneficio del mejor desempeño profesional, al tiempo que se contribuye a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral atendiendo a las respectivas circunstancias personales, sin merma de la calidad del servicio prestado a la administración y a la ciudadanía, mediante un mayor grado de satisfacción laboral.

El programa que ahora se inicia como proyecto piloto, con carácter gradual y evolutivo, será evaluado y corregido para su mejora. Para ello la Comisión de Seguimiento del Acuerdo (CSA) analizará a final del año natural, los resultados del mismo y propondrá las modificaciones consiguientes, con especial atención a la reducción de los niveles de absentismo en la Organización y al grado de satisfacción.



PRINCIPIOS GENERALES:

El programa de Teletrabajo va destinado al personal municipal sujeto a convenio (AR) que voluntariamente quiera adherirse a él, sean autorizados para ello, y cuyas labores sean susceptibles de ser ejecutadas tanto técnica como profesionalmente en dicha modalidad, a juicio del Ayuntamiento.

La modalidad de teletrabajo tendrá carácter voluntario y reversible a petición del empleado y empleada público.

Quienes se acojan parcialmente a esta modalidad de teletrabajo tendrán los mismos derechos y obligaciones legales y convencionales que los reconocidos al resto del personal de este Ayuntamiento.

No implicará modificaciones de la jornada, ni de las retribuciones percibidas.

El Ayuntamiento no suministrará equipamiento informático o de infraestructura de comunicaciones para la ejecución de teletrabajo, ni correrá con los gastos derivados de su uso.

El Ayuntamiento proporcionará acceso puntual a las aplicaciones municipales necesarias y en su caso homologará, los requisitos técnicos, indispensables para su utilización.

Las obligaciones de los empleados y empleadas públicos en situación de teletrabajo son idénticas al resto de la plantilla municipal, especialmente respecto a los deberes de protección de datos y confidencialidad inherentes al puesto de trabajo.

La posibilidad de desarrollar teletrabajo siempre estará supeditada a las necesidades de servicio en cada departamento, así como a la disponibilidad general para la prestación de servicios en el conjunto de la Administración. La Administración podrá denegarlo cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen o lo precisen, ya sea en el momento de la solicitud o en el curso del mismo por circunstancias sobrevenidas.

Por sus propias características, determinados puestos de trabajos o tareas no serán susceptibles de ser desempeñados de forma no presencial, quedando en última instancia a criterio de la organización.

PROCEDIMIENTO



El trabajador o trabajadora interesado en ejercer el teletrabajo de forma parcial solicitará voluntariamente a su superior jerárquico su adscripción al programa. Propondrá y motivará sus objetivos (el trabajo a realizar), así como la posibilidad y conveniencia de realizarlo mediante esta fórmula.

La solicitud deberá incluir un cronograma de tareas y tiempos para su desarrollo, así como acompañar, en su caso, las circunstancias personales, familiares o laborales que puedan apoyar su decisión.

La solicitud deberá ser informada, analizada y motivada por su superior jerárquico y enviada para su aprobación al concejal/a del área correspondiente o teniente de alcalde respectivo, que, a la vista del informe obligatorio, pero no vinculante de la jefatura de servicio, tomará la decisión y dará traslado de la misma, con los informes respectivos, a los departamentos correspondientes y comunicará a Recursos Humanos para su aprobación definitiva.

CRITERIOS PREFERENTES DE AUTORIZACIÓN POR DEPARTAMENTOS

Cuando hubiera varias personas que deseen acceder de forma coincidente a prestar parte de sus servicios en régimen de teletrabajo y por cuestiones de organización administrativa no fuera viable para todos, se valorará preferentemente las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Conciliación de la vida familiar y personal con la laboral.
- Empleados públicos con discapacidad motórica en función de su grado.
- No tener autorizada compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad, en el sector público o privado.

PRESTACIÓN

Los teletrabajadores y teletrabajadoras deberán cumplir las directrices de sus superiores respecto al servicio de teletrabajo en la jornada pactada y las prioridades y tareas a realizar, así como, en su sistema de control y verificación.

Con carácter general el control del trabajo se realizará atendiendo al cumplimiento de los objetivos propuestos o a la consecución de los resultados.



Se podrán fijar periodos mínimos de interconexión para la realización de tareas de coordinación en aquellas franjas en las que las necesidades de servicio hacen necesaria la intercomunicación. En todo caso, la realización de teletrabajo implica una relación especial de confianza que obliga a ambas partes, tanto en lo relativo a facilitar la comunicación, como a garantizar los periodos naturales de descanso al margen de la jornada laboral.

Finalizado el periodo de teletrabajo, el empleado volverá a la jornada presencial que tenía asignada previamente.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

Aprobar el Programa de Teletrabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos, el cual figura como Anexo a la presente, suscrito en la Comisión de Negociación el 13 de septiembre de 2018 por unanimidad entre los representantes del Ayuntamiento y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSI-CSIF, CPPM y UPM y que desarrolla la Disposición Adicional Primera del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de los empleados públicos del Ayuntamiento.

ANEXO:

PROGRAMA DE TELETRABAJO.

El Ayuntamiento de Tres Cantos, en ejercicio de sus competencias de Organización interna y conforme a lo establecido en el vigente Convenio Marco, estima conveniente dotarse de un Programa de Teletrabajo que persigue establecer las bases para la prestación parcial de tareas y servicios de forma no presencial.

Se entiende por teletrabajo, aquella modalidad de prestación de servicios en la que el contenido competencial del puesto de trabajo se desarrolla fuera de las dependencias de la Administración, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Su finalidad es aprovechar estas en beneficio del mejor desempeño profesional, al tiempo que se contribuye a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral atendiendo a las respectivas circunstancias personales, sin merma de la calidad del servicio prestado a la administración y a la ciudadanía, mediante un mayor grado de satisfacción laboral.



El programa que ahora se inicia como proyecto piloto, con carácter gradual y evolutivo, será evaluado y corregido para su mejora. Para ello la Comisión de Seguimiento del Acuerdo (CSA) analizará a final del año natural, los resultados del mismo y propondrá las modificaciones consiguientes, con especial atención a la reducción de los niveles de absentismo en la Organización y al grado de satisfacción.

PRINCIPIOS GENERALES:

El programa de Teletrabajo va destinado al personal municipal sujeto a convenio (AR) que voluntariamente quiera adherirse a él, sean autorizados para ello, y cuyas labores sean susceptibles de ser ejecutadas tanto técnica como profesionalmente en dicha modalidad, a juicio del Ayuntamiento.

La modalidad de teletrabajo tendrá carácter voluntario y reversible a petición del empleado y empleada público.

Quienes se acojan parcialmente a esta modalidad de teletrabajo tendrán los mismos derechos y obligaciones legales y convencionales que los reconocidos al resto del personal de este Ayuntamiento.

No implicará modificaciones de la jornada, ni de las retribuciones percibidas.

El Ayuntamiento no suministrará equipamiento informático o de infraestructura de comunicaciones para la ejecución de teletrabajo, ni correrá con los gastos derivados de su uso.

El Ayuntamiento proporcionará acceso puntual a las aplicaciones municipales necesarias y en su caso homologará, los requisitos técnicos, indispensables para su utilización.

Las obligaciones de los empleados y empleadas públicos en situación de teletrabajo son idénticas al resto de la plantilla municipal, especialmente respecto a los deberes de protección de datos y confidencialidad inherentes al puesto de trabajo.

La posibilidad de desarrollar teletrabajo siempre estará supeditada a las necesidades de servicio en cada departamento, así como a la disponibilidad general para la prestación de servicios en el conjunto de la Administración. La Administración podrá denegarlo cuando las



necesidades del servicio así lo aconsejen o lo precisen, ya sea en el momento de la solicitud o en el curso del mismo por circunstancias sobrevenidas.

Por sus propias características, determinados puestos de trabajos o tareas no serán susceptibles de ser desempeñados de forma no presencial, quedando en última instancia a criterio de la organización.

PROCEDIMIENTO

El trabajador o trabajadora interesado en ejercer el teletrabajo de forma parcial solicitará voluntariamente a su superior jerárquico su adscripción al programa. Propondrá y motivará sus objetivos (el trabajo a realizar), así como la posibilidad y conveniencia de realizarlo mediante esta fórmula.

La solicitud deberá incluir un cronograma de tareas y tiempos para su desarrollo, así como acompañar, en su caso, las circunstancias personales, familiares o laborales que puedan apoyar su decisión.

La solicitud deberá ser informada, analizada y motivada por su superior jerárquico y enviada para su aprobación al concejal/a del área correspondiente o teniente de alcalde respectivo, que, a la vista del informe obligatorio, pero no vinculante de la jefatura de servicio, tomará la decisión y dará traslado de la misma, con los informes respectivos, a los departamentos correspondientes y comunicará a Recursos Humanos para su aprobación definitiva.

CRITERIOS PREFERENTES DE AUTORIZACIÓN POR DEPARTAMENTOS

Cuando hubiera varias personas que deseen acceder de forma coincidente a prestar parte de sus servicios en régimen de teletrabajo y por cuestiones de organización administrativa no fuera viable para todos, se valorará preferentemente las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Conciliación de la vida familiar y personal con la laboral.
- Empleados públicos con discapacidad motórica en función de su grado.
- No tener autorizada compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo a actividad, en el sector público o privado.

PRESTACIÓN



Los teletrabajadores y teletrabajadoras deberán cumplir las directrices de sus superiores respecto al servicio de teletrabajo en la jornada pactada y las prioridades y tareas a realizar, así como, en su sistema de control y verificación.

Con carácter general el control del trabajo se realizará atendiendo al cumplimiento de los objetivos propuestos o a la consecución de los resultados.

Se podrán fijar periodos mínimos de interconexión para la realización de tareas de coordinación en aquellas franjas en las que las necesidades de servicio hacen necesaria la intercomunicación. En todo caso, la realización de teletrabajo implica una relación especial de confianza que obliga a ambas partes, tanto en lo relativo a facilitar la comunicación, como a garantizar los periodos naturales de descanso al margen de la jornada laboral.

Finalizado el periodo de teletrabajo, el empleado volverá a la jornada presencial que tenía asignada previamente.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen legalmente la Corporación.

B.- PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-

Nº 131/18.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/5>

De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 22/10/2018 (Decreto nº 2834) al 23/11/2018 (Decreto nº 3221).

Número	Referencia	Dirigido A
2834	EMP-TC Nº 15/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO, GASTOS DE HALLOWEEN.	Intervención



Número	Referencia	Dirigido A
2835	RELACION DE FACTURAS Nº 70/2018 - AURA ENERGIA, S.L. - SEPTIEMBRE	Intervención
2836	RELACION DE FACTURAS Nº 69/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2837	01-1200 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
2838	01-0295 SAD 2965/15-3077/16-2025/17-0199/18	Servicios Sociales
2839	10-18 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
2840	18-TLU-58 PAVIMENTOS, S.A. (NUEVO TRES CANTOS)	Inspección Fiscal
2841	02-0856 SAD-0941/16-1528/16	Servicios Sociales
2842	18-ICIO-58 PAVIMENTOS, S.A. (NUEVO TRES CANTOS)	Inspección Fiscal
2843	03-1585 SAD MARCELINO	Servicios Sociales
2844	SOLICITA JUBILACIÓN Y GRATIFICACION POR JUBILACION	Recursos Humanos
2845	01-3670 SAD-2370/17-1090/18	Servicios Sociales
2846	SOLICITUD P. REINTEGRABLE FERNANDO SÁNCHEZ FLORES	Recursos Humanos
2847	SOLICITUD P. REINTEGRABLE M ^a MONTAÑA ESPADERO MÁRQUEZ	Recursos Humanos
2848	10-18 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
2849	01-4041 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2850	RELACION DE FACTURAS Nº 72/2018 - IBERDROLA SEPTIEMBRE	Intervención
2851	RELACION DE FACTURAS Nº 73/2018 - CANAL ISABEL II - 4º BIMESTRE	Intervención
2852	RD PONIENTE Nº11	Urbanismo
2853	SC FORESTA Nº10 A 13	Urbanismo
2854	CL PEÑALARA Nº10	Urbanismo
2855	PG19 P6 - ALTO DE LOS MORALES o FUENTE REDONDA	Urbanismo
2856	CL ISAAC NEWTON Nº1	Urbanismo
2857	CL ISAAC NEWTON Nº2	Urbanismo
2858	SC LITERATOS Nº37 L3	Urbanismo
2859	LAZARO DEL BARRIO JOSE ANTONIO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2860	SC PUEBLOS Nº43	Urbanismo
2861	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 K-1 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2862	RELACION DE FACTURAS Nº 71/2018	Intervención
2863	UE2.1 P5-6 SOTO DE VIÑUELAS - (CL CABALLO)	Urbanismo
2864	CL MAR MEDITERRANEO Nº36	Urbanismo
2865	SC FORESTA Nº24	Urbanismo
2866	NUEVO SUPLENTE CI ECONOMÍA	Secretaría
2867	LITERATOS Nº39 - 43	Urbanismo
2868	VADO Nº36	Urbanismo
2869	RECINTO FERIAL	Urbanismo
2870	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA	Urbanismo
2871	BAJA DEPORTES	Rentas
2872	BAJA DEPORTES	Rentas
2873	LIQ VARIAS APROB REM18OCT01	Rentas
2874	01-0909 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2875	01-2118 STAD-1741/16	Servicios Sociales
2876	Programación biblioteca OCTUBRE	Cultura
2877	CL MALVARROSA Nº43	Urbanismo
2878	PZ ENCINA Nº4 L7	Urbanismo
2879	TR TORNADO Nº5 4ºI	Urbanismo
2880	SC EMBARCACIONES Nº24 7ºA	Urbanismo
2881	RELACION DE FACTURAS Nº 74/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2882	RELACION DE FACTURAS Nº 66/2018 - CONTRATOS MENORES DE OBRA	Intervención
2883	CANTOS FLORES, ANA ISABEL - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2884	CABALLERO COLLAR, CLAUDIA - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2885	LEON HURTADO, TRINIDAD - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2886	LICENCIA PPP 23/18 (MANUEL MARISCAL)	Sanidad
2887	LICENCIA PPP 22/18 (OTILIA GARCIA)	Sanidad
2888	CONVENIO ABSENTISMO CON LA CAM	Educación
2889	03-1585 SAD FLORENTINA	Servicios Sociales
2890	01-4003 SAD	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
2891	01-0389 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
2892	01-4003 STAD	Servicios Sociales
2893	SUSTITUCIÓN DEL INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL 15 AL 17/10/2018	Recursos Humanos
2894	PRORRATEO IVTM (0587DHH)	Rentas
2895	PRORRATEO IVTM (3022CCZ)	Rentas
2896	PRORRATEO IVTM (5795CWW)	Rentas
2897	PRORRATEO IVTM (6451CZP)	Rentas
2898	PRORRATEO IVTM (3043FDM)	Rentas
2899	RESPIRO Y TALLERES OCTUBRE 2018	Rentas
2900	TELEASISTENCIA OCTUBRE 2018	Rentas
2901	RELACION DE FACTURAS Nº 75/2018 - CONTRATOS MENORES	Intervención
2902	00-DECRETO CAMBIO SUPLENTE AMPA ANTONIO OSUNA CONSEJOS DE EDUCACIÓN. Y CULTURA Y FESTEJOS	Participación Ciudadana
2903	01-3889 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2904	02-0599 SAD-0162/15	Servicios Sociales
2905	01-2758 SAD-1777/14	Servicios Sociales
2906	01-3889 SAD	Servicios Sociales
2907	01-2837 SAD-0824/18	Servicios Sociales
2908	01-2080 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2909	01-0888 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2910	01-3994 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2911	03-1042 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2912	EMP-TC Nº 17/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO, GASTOS POLICIA LOCAL	Intervención
2913	EMP-TC Nº 18/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO, DESFIBRILADOR	Intervención
2914	GONZALO AMO, JESUS - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2915	03-0520 TELEASISTENCIA-0635/18	Servicios Sociales
2916	01-4004 SAD JOSEFA-2511/18	Servicios Sociales
2917	01-1182 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2918	01-1203 STAD-2163/17	Servicios Sociales
2919	01-3520 SAD-2718/17	Servicios Sociales
2920	01-3267 SAD-2475/16-2607/17	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
2921	01-4004 SAD JOSE-2334/18	Servicios Sociales
2922	DEVOLUCIÓN IVTM	Rentas
2923	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180028971)	Rentas
2924	Familia Cases Flórez	Deportes
2925	Familia Cases Flórez	Deportes
2926	TEATRO OCTUBRE 2018	Rentas
2927	CENTRO DE DIA OCTUBRE 2018	Rentas
2928	SAD OCTUBRE 2018	Rentas
2929	DANZA OCTUBRE 2018	Rentas
2930	IAE - BASURA 2 TRIMESTRE 2018	Rentas
2931	TARJETA ABONADOS OCTUBRE 2018	Rentas
2932	XV CARRERA DE OTOÑO 10 KM. CIUDAD DE TRES CANTOS. III MEMORIAL MANUEL ESCUDERO. DOMINGO, 4/11/18.	Deportes
2933	03-1414 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2934	BCEX H28903IA.218	Secretaría
2935	359/30/18 sanción GDE CONSTRUCCIONES, S.L.	Inspección Fiscal
2936	359/29/18 sanción FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS SA	Inspección Fiscal
2937	359/31/18 sanción GDE CONSTRUCCIONES, S.L.	Inspección Fiscal
2938	RELACION DE FACTURAS Nº 76/2018	Intervención
2939	CONDE TORRIJOS, ESTER - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2940	LIQ VARIAS APROB REM18SEP02	Rentas
2941	APROB IBI 2015 AL 2018-ANUL IBI 2018 Y DEVOL IBI 2015 A 2017-ERROR SUJETO PASIVO-CL FUEGO 3 S01 19	Rentas
2942	SC PUEBLOS Nº39 BIS	Urbanismo
2943	RECINTO FERIAL	Urbanismo
2944	PARQUE Nº22	Urbanismo
2945	LABRADORES Nº9 Y 11 L60B C.C. CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
2946	PZ ENCINA Nº7 L5	Urbanismo
2947	CL ANDALUCIA Nº11 L8	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2948	CL MARCONI Nº1 EDIFICIO 1 PLANTAS BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA.	Urbanismo
2949	CL CRISOL Nº1	Urbanismo
2950	CL NEPTUNO Nº25	Urbanismo
2951	SC FORESTA Nº22 L9	Urbanismo
2952	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TRAFICO Y LECTURA DE MATRICULAS	Contratación
2953	01-1742 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2954	03-1602 AE COLONIAS URBANAS- E	Servicios Sociales
2955	01-2250 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2956	EMP-TC Nº 19/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO , INVERSIONES OBRAS Y SERVICIOS	Intervención
2957	RELACION DE FACTURAS Nº 78/2018 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
2958	RELACION DE FACTURAS Nº 77/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2959	RELACION DE FACTURAS Nº 79/2018 - CONTRATOS MENORES DE OBRA	Intervención
2960	EMP-TC Nº 20/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO OBRAS MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	Intervención
2961	2018/24 NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEG Y SALUD OBRA DE REMODELACIÓN SC MARES	Contratación
2962	2018/22 OBRA REMODELACIÓN PINTORES	Contratación
2963	2018/32 CABALGATA REYES MAGOS	Contratación
2964	PAGO AYTO Y CAM A LAS EEII OCTUBRE	Educación
2965	PAGO AYTO Y CAM A LAS EEII OCTUBRE	Educación
2966	02-1224 AE COLONIAS URBANAS-E	Servicios Sociales
2967	AV INDUSTRIA Nº16 L1 L2 Y L3	Urbanismo
2968	01-1171 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2969	AV VIÑUELAS Nº39 L4F	Urbanismo
2970	03-0083 AE ALIMENTACION INFANTIL	Servicios Sociales
2971	HERRERIAS Nº10	Urbanismo
2972	01-3278 AE COLONIAS URBANAS-R	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
2973	VIOLETA Nº56	Urbanismo
2974	03-0361 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
2975	ANULACIÓN TASA VADO (180002439)	Rentas
2976	NAVAS TORRES, JUAN JOSE - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2977	CL PIMIENTA Nº37	Urbanismo
2978	DEVOLUCION PLUSVALÍA (180064380 Y 180064381)	Rentas
2979	AV VIÑUELAS Nº35	Urbanismo
2980	SC PUEBLOS Nº1 PLANTA 1ª L2 CC EL ZOCO	Urbanismo
2981	SC PUEBLOS Nº44 L10	Urbanismo
2982	2018/24 APROBACIÓN PLAN DE SEG Y SALUD OBRA MARES	Contratación
2983	2018/13 OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARIFICAL DEL POLIDEPORTIVO DE LA LUZ	Contratación
2984	2018/30 OBRA RESIDENCIAL EL PINAR	Contratación
2985	LIQ VARIAS APROB REM18OCT02	Rentas
2986	CARRETERO GARCIA ANGEL LUIS ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2987	ANEXO ESCUELAS DEPORTIVAS 1º TRM 2018/2019 - FUTBOL	Rentas
2988	DEVOLUCION PLUSVALÍA (180064890)	Rentas
2989	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (140068109 Y 140068111)	Rentas
2990	DECRETO DENEGACION AGOSTO	Intervención
2991	AV ACTORES Nº12 2ºB	Urbanismo
2992	Gratificación por antigüedad CELIA DONDAY GÁLVEZ	Recursos Humanos
2993	AV ARTESANOS Nº62	Urbanismo
2994	RD PONIENTE Nº15 1º IZDA	Urbanismo
2995	AV ARTESANOS Nº6	Urbanismo
2996	CL CASTILLA LEON Nº19 BLOQUE 2 2 BAJO A	Urbanismo
2997	AV VIÑUELAS Nº22 2ºB	Urbanismo
2998	SC DESCUBRIDORES Nº28 PORTAL 2 - 3ºC	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2999	RD AGUILA N°102	Urbanismo
3000	Programación biblioteca NOVIEMBRE	Biblioteca
3001	01-3149 SAD-0558/16-1715/18	Servicios Sociales
3002	01-0233 SAD	Servicios Sociales
3003	CL ALAMEDA BAJA N°6	Urbanismo
3004	AV ARTESANOS N°187	Urbanismo
3005	01-3881 SAD-1139/18	Servicios Sociales
3006	01-3387 STAD-0173/17	Servicios Sociales
3007	01-4043 SAD	Servicios Sociales
3008	01-1756 SAD-0296/18-0956/18	Servicios Sociales
3009	SC FORESTA N°14 ESC-1 BAJO.I	Urbanismo
3010	CL. VIOLETA N°43	Urbanismo
3011	CL PIMIENTA N°11	Urbanismo
3012	YUNQUE N°14	Urbanismo
3013	OFICIOS N°36	Urbanismo
3014	AYUDA ECONÓMICA ROSA NAVARRO	
3015	DECRETO APROBACIÓN DERECHO DE COBRO Y FACTURAS RSU ECOEMBALAJES NOVIEMBRE	Tesorería - Recaudación
3016	SC PUEBLOS N°39 BIS	Urbanismo
3017	SC ISLAS N°17 2ªA	Urbanismo
3018	01-2839 SAD-3500/14-2425/17-3221/17	Servicios Sociales
3019	01-1656 SAD-2485/14-0842/18	Servicios Sociales
3020	03-0458 SAD-0747/15	Servicios Sociales
3021	01-2841 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3022	01-1358 SAD	Servicios Sociales
3023	01-3416 STAD-2925/16	Servicios Sociales
3024	01-0088 SAD-2628/17	Servicios Sociales
3025	01-1498 SAD-1535/15	Servicios Sociales
3026	GRUPO SECUOYA - RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA	Policía
3027	ECOTRATIL. Sábado, 10/11/18.	Deportes
3028	MUSICA NOVIEMBRE 2018	Rentas
3029	EMP-TC N° 21/2018, TRANSFERENCIA DE CREDITO OBRAS MEJORA SS. ECONOMICOS Y APL. INFORMATICAS	Intervención
3030	DEVOLUCION IVTM-RECURSO DE REVISION	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3031	DEVOLUCION PLUSVALÍA	Rentas
3032	DEVOLUCION TLA	Rentas
3033	CL CHIPRE C/V CL LETONIA - AR NTC	Urbanismo
3034	01-3161 STAD-0284/17	Servicios Sociales
3035	AR NTC IC.4 (CL MARGARITA SALA Nº2 C/V AV ESPAÑA Nº1)	
3036	AR NTC IC.4 - CL MARGARITA SALAS Nº2 Y AV DE ESPAÑA Nº1	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
3037	2818/33 SUMINISTRO CAMARAS DE TRÁFICO	Contratación
3038	01-0719 SAD-1386/18	Servicios Sociales
3039	01-1401 SAD-2318/18	Servicios Sociales
3040	DEL OLMO GALLEGO, MILAGROS - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3041	SC ISLAS Nº10 A 16	Urbanismo
3042	AV ENCUARTES Nº6	Urbanismo
3043	CL MAR CANTABRICO Nº57	Urbanismo
3044	SC ISLAS Nº32 LOCAL	Urbanismo
3045	SC ISLAS Nº17 LOCAL	Urbanismo
3046	CL ANDALUCIA Nº11 L5	Urbanismo
3047	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 TK1 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
3048	COBERTURA F. INTERINO LETRADO	Recursos Humanos
3049	01-1237 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3050	01-3253 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3051	01-2040 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3052	02-0226 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3053	03-0408 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3054	03-0068 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3055	01-3892 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3056	01-2608 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3057	01-3151 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3058	01-1197 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3059	SC LITERATOS Nº39 - 43	Urbanismo
3060	SC LITERATOS Nº35	Urbanismo
3061	SC LITERATOS Nº36,37 Y 38	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3062	SC LITERATOS Nº1, 2 Y 3	Urbanismo
3063	DEV ING IND por SENTENCIA - RAMON PIÑEIRO LEMOS	Tesorería - Recaudación
3064	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180068928)	Rentas
3065	DEVOLUCIÓN ICIO	Rentas
3066	SC EMBARCACIONES Nº10 8ª	Urbanismo
3067	DE PABLO GARAYGORDOBIL, MARIA DEL PILAR - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3068	AV ARTESANOS Nº175	Urbanismo
3069	SC MUSICOS Nº17	Urbanismo
3070	RODRIGUEZ REGUEIRO, ROCIO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3071	AV INDUSTRIA Nº1 A Nº9 Y AV. ARTESANOS Nº6 A Nº14 (PP2D SH P2 A P5 Y P8 A P12)	Urbanismo
3072	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 LK5B CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
3073	RELACION DE FACTURAS Nº 80/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
3074	ALMAZARA Nº10	Urbanismo
3075	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180064031 Y 180064032)	Rentas
3076	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3077	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
3078	PRORROGA PLUSVALÍA	Rentas
3079	DEVOLUCION ICIO	Rentas
3080	DEVOLUCION PLUSVALÍA (150102925 y 150102926)	Rentas
3081	CL PEÑA EZCAURRE Nº7	Urbanismo
3082	DESCUBRIDORES Nº 1 C.C. MERCACENTRO	Urbanismo
3083	2018/21 OCIO JOVEN	Contratación
3084	SC PINTORES Nº37	Urbanismo
3085	AR NTC RC.9B	Urbanismo
3086	CL ITALIA Nº31 - AR NTC	Urbanismo
3087	DEVOLUCIÓN ICIO Y TLU	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3088	2018 - RECONOCIMIENTO GINECOLÓGICO	Recursos Humanos
3089	NEDELCU, COSTEL IONEL - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3090	CRUZ CRUZ, ANTONIA ANGELA - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3091	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3092	DEVOLUCIÓN TASAS OVP RECINTO FERIA	Rentas
3093	RELACION DE FACTURAS Nº 81/2018 - CONTRATOS MENORES	Intervención
3094	RELACION DE FACTURAS Nº 82/2018 - CONTRATOS MENORES DE OBRAS	Intervención
3095	CRTA SOTO DE VIÑUELAS S/Nº - ETAP EL BODONAL	Urbanismo
3096	AV PARQUE Nº84 7ºB	Urbanismo
3097	CL GREDOS Nº1	Urbanismo
3098	CL PICO DE SAN PEDRO Nº6	Urbanismo
3099	DEV ING IND por SENTENCIA - PEDRO BONILLA SANCHEZ	Tesorería - Recaudación
3100	RD PONIENTE Nº18	Urbanismo
3101	SC LITERATOS Nº24	Urbanismo
3102	SC EMBARCACIONES Nº26	Urbanismo
3103	CIUDAD DE MEXICO Nº2	Urbanismo
3104	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3105	PUEBLOS Nº6 LOCAL3	Urbanismo
3106	MUSICOS Nº21	Urbanismo
3107	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
3108	PUEBLOS Nº6 LOCAL3	Urbanismo
3109	DECRETOS DEV. LUIS ALFONSO SANCHEZ	Tesorería - Recaudación
3110	2018/22 NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEG Y SALUD OBRA PINTORES	Contratación
3111	DANZA NOVIEMBRE 2018	Rentas
3112	2018/22 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEG Y SALUD PINTORES	Contratación
3113	TEATRO NOVIEMBRE 2018	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3114	2018/23 CONCESIÓN SERVICIO TALLERES CENTRO CULTURAL	Contratación
3115	2018/25 OBRA REMODELACIÓN SECTOR MÚSICOS	Contratación
3116	2018/17 SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO	Contratación
3117	CL MARIA MOLINER Nº9	Urbanismo
3118	DECRETO CESION SALA 82 ESPACIOS NORTE TRES CANTOS DC (10-12-18)	Cultura
3119	AV PARQUE (SC LITERATOS)	Urbanismo
3120	DESCUBRIDORES Nº17	Urbanismo
3121	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L202	Urbanismo
3122	PZ DEL TORO Nº1 PLANTA BAJA L107-108 CC LA ROTONDA	Urbanismo
3123	AV VIÑUELAS Nº35	Urbanismo
3124	MARIN DARGEL PATRICIA ALEGACIONES DEV ING IND	Tesorería - Recaudación
3125	DEVOLUCION PLUSVALIA (18068472 y 180068473)	Rentas
3126	Joaquín Aparicio Jiménez. Solicitud devolución ingresos indebidos.	Deportes
3127	DEVOLUCION IVTM	Rentas
3128	INCOACION DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO - PEDRO BELBEL CEREZO Y ALBERTO GARCIA BALLESTEROS	Policía
3129	INCOACION DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO - FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ Y DAVID DEL AMO TRIS	Policía
3130	AREA INFANTIL SC EMBARCACIONES	Urbanismo
3131	SUSTITUCIÓN DEL INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	Recursos Humanos
3132	NOCTURNIDAD OCTUBRE 2018	Recursos Humanos
3133	FESTIVOS POLICÍA OCTUBRE 2018	Recursos Humanos
3134	P. LIGADA AL RENDIMIENTO OCTUBRE 2018 POLICÍA LOCAL	Recursos Humanos
3135	MARTA GARROTE FERRANDO	Recursos Humanos
3136	MARIA ISABEL GALINDO GARCÍA	Recursos Humanos
3137	ALICIA PILAR POLO PINA	Recursos Humanos
3138	ROSARIO PIQUERO FERNÁNDEZ	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
3139	MARIA VICTORIA SAIZ CALVO	Recursos Humanos
3140	25 años de servicios en este ayuntamiento	Recursos Humanos
3141	9º ABONO FAS 2018 (recibidas 1 al 31 octubre 2018)	Recursos Humanos
3142	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3143	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3144	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3145	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3146	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3147	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3148	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3149	AV ARTESANOS Nº66 ESCL 1 3º 3	Urbanismo
3150	RELACION DE FACTURAS Nº 83/2018 - AURA ENERGIA, S.L. OCTUBRE	Intervención
3151	CL VADO Nº36	Urbanismo
3152	SC MUSICOS Nº6 4ºD	Urbanismo
3153	PRORROGA PLUSVALÍA	Rentas
3154	SC OFICIOS Nº26	Urbanismo
3155	AV VIÑUELAS Nº10 -12. LOCAL 2 BIS	Urbanismo
3156	RD VALDECARIZO Nº21	Urbanismo
3157	SC LITERATOS Nº19 3ºD	Urbanismo
3158	TARJETA ABONADOS NOVIEMBRE 2018	Rentas
3159	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3160	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3161	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3162	PRORROGA PLUSVALÍA	Rentas
3163	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3164	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3165	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3166	REINTEGRO BONIFICACION HERENCIA POR INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERMANENCIA	Rentas
3167	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3168	PRORROGA PLUSVALIAS	Rentas
3169	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3170	PRÓRROGA PLUSVALIA	Rentas
3171	AR NTC IC.2 - CL BLASCO DE GARAY C/V AV SAN ISIDRO LABRADOR	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3172	SC MUSICOS Nº15 L43 1A	
3173	SC PINTORES Nº15 2º DCHA	Urbanismo
3174	11-18 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
3175	RECIBOS 11-18 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3176	SC PUEBLOS Nº44 2º I	Urbanismo
3177	RD PONIENTE Nº1	Urbanismo
3178	AV VIÑUELAS Nº27 2ºB	Urbanismo
3179	SC FORESTA Nº12 2ºD	Urbanismo
3180	SC EMBARCACIONES Nº9 L2	Urbanismo
3181	DECRETO DENEGACION SEPTIEMBRE	Intervención
3182	SC LITERATOS Nº19	Urbanismo
3183	SC LITERATOS Nº34	Urbanismo
3184	GAVIRIA BARRAGAN SANDRA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
3185	BELLA GOMEZ LAURA MARIA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
3186	02-1637 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3187	SOLICITUD GRATIFICACIÓN 30 AÑOS SERVICIO IGNACIO LAGUNA MARTÍNEZ	Recursos Humanos
3188	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SAN JOSE	Recursos Humanos
3189	2018 - INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO KMS, SERV. PÚBLI, ALOJAM Y MANU	Recursos Humanos
3190	ABONO PRODUCTIVIDAD PTE. OCT- NOV 2018 ÁNGEL DE LA CALLE GALLARDO	Recursos Humanos
3191	2018 - INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO KMS, SERV. PÚBLI NOVIEMBRE 2018	Recursos Humanos
3192	SOLICITA ABONO PAGA 30 AÑOS	Recursos Humanos
3193	03-0093 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3194	01-3459 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
3195	DECRETO APROBACIÓN DERECHOS DE COBRO Y FACTURAS ECOLES Y ECOASIMILEC NOVIEMBRE	Tesorería - Recaudación
3196	DEVOLUCIÓN ICIO Y TLU	Rentas
3197	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180064373 180064374 180064375)	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3198	DEVOLUCIÓN ICIO (autoliquidación 306417072463 4)	Rentas
3199	DEVOLUCIÓN TLU	Rentas
3200	PINTORES Nº10	Urbanismo
3201	PISTA HIELO 2018-2019	Festejos
3202	RELACION DE FACTURAS Nº 84/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
3203	CL SANTIAGO GRISOLIA Nº2 PLANTA SEGUNDA DESPACHO 202 Y 203, Y PLANTA BAJA LABORATORIO 5 Y DESPACHO 5	Urbanismo
3204	PZ ENCINA Nº9 L2	Urbanismo
3205	SC OFICIOS Nº29	Urbanismo
3206	SC MARES - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESPAÑA 2000	Urbanismo
3207	GARAJE AV DEL PARQUE DEL SC LITERATOS	Urbanismo
3208	11-18 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
3209	2018 - P. SOCIAL DISCAPACIDAD MODIFICACIÓN GRADO CÉSAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Recursos Humanos
3210	DECRETO OCUPACIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO- ENCUENTRO ARTESANAL NAVIDEÑO (CAMPAÑA NAVIDAD 2018-20)	Festejos
3211	DEVOLUCIÓN TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CERTIFICADO CATASTRAL	Rentas
3212	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (130114084 y130114085)	Rentas
3213	DEVOLUCIÓN IVTM (3757JWR)	Rentas
3214	01-4121 STAD	Servicios Sociales
3215	01-4101 STAD	Servicios Sociales
3216	SOLICITA PRORROGA PAGO PLUSVALÍA	Rentas
3217	2018/30 NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEG y SALUD OBRA EL PINAR	Contratación
3218	RECURSO PLUSVALÍA (150072905)	Rentas
3219	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150107363)	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3220	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180064038, 180064039 y 180064040)	Rentas
3221	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150107362)	Rentas

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 132/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/6>

Vista la Dación de Cuenta emitida por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe del Tesorero Municipal
2. Informes Técnicos municipales
3. Cuentas empresas municipales EMS y EMSV
4. Documentación remitida
5. Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación de la información contable de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.



La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 133/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/7>

Vista la Dación de Cuenta emitida por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe del Tesorero Municipal
2. Informes Técnicos municipales
3. Cuentas empresas municipales EMS y EMSV
4. Documentación remitida
5. Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación de la información contable de la ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.



Nº 134/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2019.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/8>

Vista la Dación de Cuenta emitida por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informes Técnicos municipales
2. Documentación remitida
3. Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación de la información contable de las líneas fundamentales del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2019, en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 135/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP RELATIVA AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/9>



Vista la Dación de Cuenta emitida por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Escrito de incoación
2. Informes Técnicos municipales
3. Documentación remitida
4. Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con arreglo a la Disposición Transitoria Unica de la Orden HAP/2075/2014, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información referida al coste efectivo de los servicios prestados por este Ayuntamiento de Tres Cantos durante el ejercicio económico del 2017 en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 136/18.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES PARA LA ANUALIDAD 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/10>

Vista la Dación de Cuenta emitida por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:



1. Oficio de remisión del plan de control financiero permanente.
2. Plan de control financiero permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y entidades dependientes. Anualidad 2018.
3. Anexo I. Composición unidad fiscalizadora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se adjunta como anexo documento conteniendo el **“Plan de control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y sus Entidades dependientes para la anualidad 2018”**, a los efectos de informar al Pleno de la Corporación.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Nº 137/18.- URGENCIAS Y MOCIONES.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/11>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que hay una urgencia.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um1>

“Nº 137.1/18.- PROPOSICIÓN RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON VARIAS EMPRESAS.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA, PLENO MES DE NOVIEMBRE 2 DE 2018, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR MOTIVOS DE TRAMITACIÓN O CRÉDITO

A la vista de las 34 facturas presentadas por las Empresas:

- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**



y según informe de la Interventora General, de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se solicita se proceda al reconocimiento de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Tres Cantos con las Empresas mencionadas por un importe total de **15.720,96 €** como consecuencia de las 34 facturas siguientes:

COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87011639)			
REGISTRO ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
19603/2018-05/09/2018	039-18013	05/09/18	2.510,58 €
19604/2018-05/09/2018	039-18014	05/09/18	1.746,94 €
19605/2018-05/09/2018	039-18015	05/09/18	2.510,58 €
19606/2018-05/09/2018	039-18016	05/09/18	1.746,94 €
		<u>TOTAL</u>	<u>8.515,04 €</u>

GALP ENERGÍA (A28559573)			
REGISTRO ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
19350/2018-02/09/2018	GE18010001534551	02/09/18	17,45 €
19351/2018-02/09/2018	GE18010001534552	02/09/18	22,93 €
19756/2018-07/09/2018	GE18010001535912	07/09/18	20,13 €
19757/2018-07/09/2018	GE18010001535914	07/09/18	193,26 €
19758/2018-07/09/2018	GE18010001535913	07/09/18	129,55 €
19844/2018-08/09/2018	GE18010001536016	08/09/18	21,57 €
19845/2018-08/09/2018	GE18010001536017	08/09/18	29,69 €
19846/2018-08/09/2018	GE18010001536018	08/09/18	88,89 €
20775/2018-18/09/2018	GE18010001536756	18/09/18	20,44 €
20776/2018-18/09/2018	GE18010001536757	18/09/18	23,00 €
20973/2018-19/09/2018	GE18010001536938	19/09/18	206,60 €
20974/2018-19/09/2018	GE18010001536935	19/09/18	367,30 €
20975/2018-19/09/2018	GE18010001536936	19/09/18	20,15 €
20976/2018-19/09/2018	GE18010001536937	19/09/18	179,04 €
21185/2018-20/09/2018	GE18010001537140	20/09/18	139,43 €



GALP ENERGÍA (A28559573)			
21186/2018-20/09/2018	GE18010001537142	20/09/18	533,88 €
21187/2018-20/09/2018	GE18010001537143	20/09/18	207,87 €
21188/2018-20/09/2018	GE18010001537141	20/09/18	294,84 €
21189/2018-20/09/2018	GE18010001537146	20/09/18	125,80 €
21190/2018-20/09/2018	GE18010001537138	20/09/18	416,85 €
21191/2018-20/09/2018	GE18010001537139	20/09/18	137,19 €
21192/2018-20/09/2018	GE18010001537144	20/09/18	223,46 €
21193/2018-20/09/2018	GE18010001537145	20/09/18	139,43 €
21468/2018-22/09/2018	GE18010001537447	22/09/18	157,51 €
21469/2018-22/09/2018	GE18010001537446	22/09/18	158,51 €
21470/2018-22/09/2018	GE18010001537448	22/09/18	129,40 €
21471/2018-22/09/2018	GE18010001537449	22/09/18	189,92 €
21886/2018-26/09/2018	GE18010001537735	26/09/18	11,07 €
21887/2018-26/09/2018	GE18010001537734	26/09/18	82,47 €
22115/2018-27/09/2018	GE18010001537758	27/09/18	2.918,29 €
		TOTAL	7.205,92 €

PROPONGO AL PLENO

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **15.720,96 €.**”

Se procede a la ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día aprobadas por unanimidad de los 21 miembros que componen la Corporación.

Pasada a votación esta proposición es aprobada por la mayoría absoluta de los miembros presentes; adoptando el Pleno Municipal, con el resultado de **14 votos a favor** correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular, 3 al Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y **7 abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, el siguiente acuerdo:

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:



- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **15.720,96 €.**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um2>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal de Ciudadanos Tres Cantos **presenta la siguiente moción:**

MOCIÓN SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO Y LA DEDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA OPORTUNIDAD DE CONTAR CON SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS A PARTIR DE SU JUBILACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los empleados públicos municipales de Tres Cantos desarrollan su trabajo de manera ejemplar, atendiendo las demandas de los ciudadanos, realizando las labores necesarias para desarrollar las políticas públicas tricantinas y el resto de las tareas asignadas a su puesto de trabajo de manera satisfactoria.

Muchos de ellos participan, comprometidos con el servicio público, en la confección de políticas públicas y en la configuración de nuestra ciudad y una vez que cumplen con sus obligaciones se jubilan perdiéndose su experiencia y conocimientos a pesar de que quisieran seguir aportando en el desarrollo de Tres Cantos.

Solicitamos el apoyo de todos los Grupos Municipales y concejales del Ayuntamiento de Tres Cantos para el siguiente ACUERDO:

Animar a los empleados públicos municipales de Tres Cantos a que sigan motivados para ofrecer a nuestros vecinos un asesoramiento y un servicio excelente, facilitándonos la labor de mejorar las experiencias de gestión, ayudando a que el criterio de oportunidad de los proyectos también sea idóneo. Agradeciendo el gran desempeño que han demostrado en la realización de su trabajo.



Constituir el “Consejo de Experiencia y Buenas Prácticas” compuesto por los funcionarios jubilados voluntarios que quieran poner a disposición de nuestra ciudad su saber hacer y experiencia.

Para ello se confeccionará un Reglamento cuyo valor será el consenso entre todos los potenciales componentes para conseguir la mayor efectividad y utilidad del mismo.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 18 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular, 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 3 abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um3>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN AL PLENO PROPUESTA POR CIUDADANOS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA PERSONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”

Tres Cantos en una ciudad cuyo compromiso social con los mayores se manifiesta en el interés que todos los grupos políticos muestran al proponer políticas para favorecer su desarrollo, cuidados y situación. La sensibilidad que se ha trasladado a la acción, hace que reconozcamos que devolverles todo el esfuerzo hecho para que todos podamos disfrutar de una mayor calidad de vida, se convierte en una cuestión de justicia.

Somos conscientes de que los servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio, Teleasistencia y Centro de Día y del Centro de Mayores, son avances que hemos



implementado para trabajar en este sentido. Todo ello para hacer efectivo el envejecimiento activo y que además puedan permanecer en sus domicilios el mayor tiempo posible y en las mejores condiciones, adaptados a las diferentes capacidades que podemos potenciar.

Las capacidades cambian con respecto al entorno de un día para otro y por eso, hacer una ciudad amable con recursos para que todos nos sintamos bien es, para nosotros, para Ciudadanos, un reto que nos hemos propuesto desde el principio.

Además, nos hemos propuesto fomentar tanto la mejora de las relaciones sociales y la participación en la ciudad de nuestros vecinos, independientemente de su edad, para que les proporcione bienestar.

Somos concedores de la necesidad de este servicio por algunos de nuestros vecinos que además colabora en la mejora de la conciliación en las familias y ayuda al cuidador.

Por todo ello,

Proponemos el estudio y puesta en marcha de un **servicio de transporte y acompañamiento a mayores con movilidad reducida** para asistencia a gestiones administrativas de todo tipo, citas médicas y talleres que favorezcan su integración, participación y desarrollo con independencia y accesibilidad.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um4>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN SOBRE MEDIDAS ANTE LOS RIESGOS DE LA PROLIFERACIÓN DE LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS EN TRES CANTOS



Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido un 140% en la Comunidad de Madrid, particularmente en las arterias comerciales y barrios más humildes, aunque no sólo. Las empresas del juego saben que el cliente potencial ha cambiado y que, en estos momentos, los representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido, según informe de la Dirección General de Ordenación del Juego. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas atraen a jóvenes de entre 18 y 24 años. En Tres Cantos la población entre 15 y 49 años es de cerca de 20.000 personas.

Tres Cantos no ha sido ajeno a la proliferación de este tipo de negocios. La Avenida de Viñuelas se han instalado la mayoría, pero también están ya en la 1ª Fase, en la Avenida de Colmenar Viejo, concretamente en el Zoco, y se proyecta otra en el Mercacentro (antiguo Aljoma). En ocasiones la apertura de este tipo de negocios ha generado malestar en una parte de los vecinos, pero ello no ha impedido que en determinados entornos el riesgo que entraña el juego haya pasado desapercibido, atrayendo así a clientes muy jóvenes desconocedores de estar realizando una actividad que, si no se practica con responsabilidad, puede llegar a desembocar en una adicción. El hecho de que el jugador patológico medio se encuentre en torno a los 25 años es la constatación de esta realidad.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura. Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos.



Desde octubre de 2016, Ganemos Tres Cantos viene advirtiendo de los peligros que suponen este tipo de locales para los más jóvenes y sobre todo en que todo esto derive en un grave problema de Salud Pública. Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar campañas de sensibilización, ofreciendo la posibilidad a las empresas de juego con locales en el municipio a participar de la misma en el marco de su responsabilidad social corporativa, informando a los clientes de los riesgos de un uso irresponsable de sus instalaciones.

2. Instar al Gobierno Municipal a reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Municipal con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y, **particularmente, para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro de Prohibidos de la Comunidad de Madrid puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.**

3. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid un cambio en la legislación para que estas actividades **no sean declaradas inocuas** sino de riesgo potencial para la salud.

4. Exigir a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Tres Cantos y a la Policía Local la verificación permanente de que se cumple, en tanto no se cambie la normativa, los artículos 27, 28 , 29 y 30 y en su caso la aplicación del 30 o 31de la actual **Ley del Juego de la Comunidad de Madrid.**”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um5>



El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

El Grupo Municipal Ganemos en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, **“VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS”**, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Sin embargo, vemos cómo las instituciones siguen fallándole a las mujeres, actuando de modo parcial y sin los medios necesarios para protegerlas o combatir la normalización de la discriminación. Tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza que quienes salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! y llevar estas exigencias sociales a las políticas locales, de forma integral y transversal, ya que las violencias se dan en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con dotación económica, material y de recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquier ámbito (familiar, pareja, laboral, social, institucional) y volcarse especialmente en situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida de las mujeres con mensaje claro contra la violencia de género. La dotación del Pacto de Estado es insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y debemos buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de GANEMOS TRES CANTOS **PROPONE** que se adopten los siguientes

ACUERDOS



1. **Dar cuenta a la Comisión Informativa de Personas de la implantación de las medidas acordadas en la moción con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género de noviembre de 2017**, como evidencia de compromiso real con la moción que hoy se aprueba. Entre estas medidas estaban: restablecer la figura de las Mediadoras Interculturales, habilitar un centro de emergencia para las víctimas de violencia de género sin hogar, formar a auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia, elaborar un programa específico en los centros de mayores, aumentar la formación a los jóvenes y docentes con talleres para combatir las actitudes sexistas, promover las redes de mujeres que paliar el aislamiento social de las víctimas, y mejorar la formación de los policías locales para un mejor servicio en casos de violencia de género.

2. **Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género**, con una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

3. **Solicitar al área de Administración Municipal la realización de un estudio para la habilitación de un despacho adicional para atender legal y psicológicamente a las víctimas de violencia de género con la discreción y confidencialidad necesarias, y un aula para impartir talleres organizados por la Concejalía de Mujer.**

4. **Garantizar la continuidad en la atención dispensada a las víctimas de violencia de género con una mayor estabilidad laboral y municipalización de los puestos de trabajo de quienes trabajan en este área, donde la confianza en los profesionales es crucial para dar un servicio integral y de calidad a las víctimas de violencia de género.**

5. **Continuar mejorando la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los servicios de atención a las víctimas de violencia de género del Ayuntamiento**, compartiendo aquella información relevante sobre los casos denunciados en el municipio que permita ofrecer una mejor atención personalizada.

6. **Continuar trabajando para que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole no haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres.**



7. **Tratar de eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante con las mujeres**, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos bien no contratando con medios privados que la mantengan.

Que estas medidas tengan seguimiento en la Comisión Informativa de Personas y unos objetivos calendarizados de modo que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria y la correcta implementación de esta moción.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um6>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Popular, Moción que literalmente transcrita dice así:

“DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tres Cantos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como recuerda Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo. Es la forma más extrema de discriminación.

Lamentablemente cada año siguen muriendo mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. Estamos hablando de casi 1.000 mujeres asesinadas desde el inicio de las estadísticas, en 2003, más de 40, solo en lo que llevamos de año, decenas de hijos e hijas asesinados y otros tantos que han quedado huérfanos. Una realidad durísima. Cualquiera que haya tenido contacto con ella directa o indirectamente, lo sabe bien.



Por eso, en el día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

También queremos recordar a todas las mujeres que siguen sufriendo en silencio cualquier forma de maltrato, y especialmente a las víctimas más vulnerables. Las adolescentes, muy expuestas ante las nuevas formas de violencia de control a través de las redes sociales; las mujeres con alguna discapacidad y por tanto con mayores problemas de accesibilidad a los recursos públicos; las mujeres mayores, muchas de las cuales por su dependencia económica o un largo historial de abusos tienen más difícil salir del círculo de la violencia; y los menores, que siempre han sido víctimas silenciosas de los malos tratos ejercidos sobre sus madres.

Nuestra prioridad y la de la sociedad española es apoyarlas para que puedan salir de esta situación. Lo que implica, no solo ayudarlas a denunciar, sino también acompañarlas en el proceso que se inicia a partir de ese momento y, por supuesto, ofrecerles una oportunidad para que puedan vivir con sus hijos en paz, lejos de las amenazas de su agresor.

En España hemos sido pioneros en el trabajo para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. Desde la aprobación por unanimidad de la Ley Integral en 2004 hasta la reciente aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de género en 2017, la sociedad española está caminando, no todo lo rápido que debiera, para la erradicación del machismo criminal de nuestro país.

Como novedad, se ha procedido a dotar a los ayuntamientos de competencias en esta materia; algo principal pues, como administración más cercana a la ciudadanía, es a la que primero acuden las víctimas. Por tanto, desde la administración local desarrollamos un papel clave no solo en la atención, sino también en la prevención.

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, ya que la violencia machista nos ataca sin descanso. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación de toda la sociedad. Porque a las mujeres y a sus hijos e hijas les va la vida en ello. Sólo así, estando unidos, y con los hombres caminando al lado de las mujeres en esta batalla, acabaremos con el machismo, causante de la violencia de género.



Pero el mensaje más importante en el de día de hoy es que “Hay salida a la violencia de género”. 8 de cada 10 mujeres lo logran y para ello cuentan con todo nuestro apoyo.

La clave es conseguir que cada vez más mujeres denuncien a sus agresores. Sabemos que es la decisión más difícil porque tienen miedo y el camino que se inicia a partir de ese momento puede ser muy duro. Pero tenemos que animarlas a dar el paso porque merece la pena y porque no están solas.

Queremos erradicar esta lacra que nos avergüenza como sociedad y que atenta contra la dignidad, la vida y la integridad de muchas mujeres. Y seguiremos trabajamos duro para conseguirlo. Sobre todo, en la educación de nuestras niñas, niños, jóvenes, y con jueces y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por eso, queremos decirles que no vamos a retroceder ni un milímetro en la defensa de sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tres Cantos propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Continuar desde el Ayuntamiento haciendo políticas reales y efectivas contra la violencia de género, destinando todos los recursos necesarios para ello.
2. Continuar destinando recursos para programas destinados a la prevención y sensibilización tanto de los jóvenes como de la población en general y la Policía Local.
3. Proponer en el grupo de trabajo de violencia de género medidas que llevar a cabo para aumentar la formación a los jóvenes y a los docentes a través de seminarios y talleres para combatir las actitudes sexistas que desembocan en todo tipo de violencia.
4. Continuar prestando el mejor servicio a las vecinas de Tres Cantos víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um7>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y el Grupo Municipal Socialista, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Los Grupos Municipales PSOE y Ganemos en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN oficina del INSS en Tres Cantos, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace casi una década se pudo abrir en el municipio de Tres Cantos una oficina integral de la Seguridad Social, en la que se prestaban los servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Lamentablemente, y por diversas vicisitudes, el INSS tomó la decisión de eliminar esta dependencia hace más de un lustro, con el consiguiente agravio para las empresas y trabajadores tricantinos.

Si bien es cierto que desde el Ayuntamiento se realizaron gestiones ante la Dirección Provincial del INSS de Madrid, únicamente se consiguió que un empleado público realice una jornada laboral en dependencias municipales para recoger documentación, pero sin prestar ninguno de los servicios que tiene asignado este Instituto.

El amplio tejido empresarial que existe en nuestra ciudad, unido al incremento constante de población, hace imprescindible que nuestro municipio recupere dicha oficina del INSS y, conjuntamente con la existente de la TGSS, poder prestar al conjunto de la ciudadanía tricantina un servicio público con la máxima eficacia y eficiencia.



Por todos estos motivos, los Grupos Municipales de PSOE y GANEMOS TRES CANTOS proponen que se adopten los siguientes

ACUERDOS

- Solicitar a la Señora Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que realice las gestiones precisas encaminadas a que nuestra ciudad recupere este servicio que consideramos esencial para la comunidad, volviendo a contar con una oficina del INSS en Tres Cantos.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um8>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y el Grupo Municipal Socialista, Moción que literalmente transcrita dice así:

“Los grupos municipales de Ganemos y Partido Socialista de Tres Cantos proponen conjuntamente al pleno ordinario del Ayuntamiento de noviembre de 2018 la siguiente moción:

SOLICITUD DE DECLARACIÓN FIDERE COMO GRUPO EMPRESARIAL ‘NON GRATO’ EN TRES CANTOS

Exposición de motivos

Como todos sabemos, el **grupo FIDERE** es propietario de **LAS 1000 VIVIENDAS DE TRES CANTOS**. Pese al enorme margen de beneficio que la crisis económica y la legislación de la Comunidad de Madrid le han permitido, se negó a negociar con los actuales inquilinos, para no disminuir los 180.000€ que, la ley le permite cobrar por cada vivienda. Sabiendo que este precio es semejante al de otras viviendas no protegidas del Nuevo Tres Cantos. En una



zona que está falta, hoy por hoy, de servicios. Promociones con mala ubicación (afectadas por la carretera y el corredor ferroviario) y con calidades de construcción muy discutibles. Sin tener en cuenta la situación más que delicada, en la que quedan muchas de las 1.000 familias.

Además de esto, el **Fondo de Inversión FIDERE** no se siente obligado a cumplir con los objetivos para los que fueron levantadas estas viviendas con el apoyo público. Esto es, el ser una atractiva oportunidad para la emancipación de jóvenes de la localidad, como así lo publicitaron las revistas de la Comunidad de Madrid, el Boletín del Ayuntamiento y diversos medios locales y nacionales. No ha tenido en cuenta su propósito primordial: ser viviendas de protección oficial para jóvenes cuyos recursos no les permiten acceder a viviendas de precio libre.

En los últimos meses en las urbanizaciones pertenecientes a **LAS 1000 VIVIENDAS DE TRES CANTOS**, han tenido lugar situaciones de los vecinos nos han informado que:

El propietario, **FIDERE** no está reparando lo más primordial (grietas en viviendas particulares y fachadas, columnas erosionadas por la humedad, muros de contención desplazados, sumideros atascados, garajes mal contruidos, y humedades continuas).

Las escasas reparaciones efectuadas (baldosas, pintura, etc.) no guardan la estética previa de los bloques o no tiene la más mínima seguridad (relleno de grietas con mortero sin elaborar estudio de evolución de las mismas, lo que provoca que estas hayan llegado hasta la azotea).

Toda esta situación genera en los vecinos de **LAS 1000 VIVIENDAS DE TRES CANTOS** indefensión y falta de seguridad y garantías en un momento en el que tienen que decidir la posible opción de compra que les endeudará con una entidad bancaria durante muchos años.

El propietario hace dejación evidente del mantenimiento, incluso en cuestiones fáciles de solucionar. Como ejemplo, la mayoría de los extintores están fuera de sus anclajes (los anclajes no soportan el peso de estos), lejos de su ubicación legal (por normativa vigente) y, en la mayoría de los casos, sin presión suficiente. Habiendo sido teóricamente revisados por la empresa encargada en estos últimos meses.



Incluso, existen viviendas cerradas y vacías a día de hoy, que **FIDERE** no desea sacar al mercado para poder reservarlas para el alquiler en el mercado libre al transcurrir el plazo fijado desde la Calificación definitiva. A los solicitantes, actualmente, se les está indicando que la propiedad no cuenta con ninguna vivienda vacía disponible.

Fidere está realizando reformas en viviendas desocupadas, incumpliendo la obligación de ponerlas a disposición de quienes las demanden, esperando a que pase el periodo de protección y se conviertan en viviendas libres que alquilarán a precios especulativos, aprovechando la falta de oferta en nuestra ciudad. Para colmo, enganchan las máquinas en puntos de luz comunitaria (electricidad que pagan los vecinos); o, incluso, en los plafones de luz de emergencia, que quedan inutilizados durante la obra. Además, utilizan líneas de luz para conectar maquinaria que requiere mayor sección de cable por seguridad.

FIDERE hace caso omiso a los requerimientos de los inquilinos, incluso cuando solicitan algo tan básico como reparar el flujo de agua fría (tres meses de demora en la reparación). Fidere se niega a desglosar las cuentas de la comunidad que los inquilinos pagan y no muestra las facturas de gastos.

Por otro lado, la relación con los grupos municipales, representantes de la totalidad de vecinos de Tres Cantos ha sido de absoluta falta de respeto. Sólo en una ocasión acudieron al Ayuntamiento a una reunión con todos los grupos en la cual no hubo ninguna receptividad por su parte. A partir de ese momento, la escasa relación ha sido siempre con el equipo de gobierno.

FIDERE no ha contestado a peticiones efectuadas por escrito y firmadas por todos los grupos municipales.

Han convocado reuniones en su sede, en Madrid, a las que los grupos de la oposición, que conjuntamente representan a la mayoría de los vecinos y vecinas no han sido invitados. De hecho, nos consta que han sido vetados explícitamente.

Ha cancelado visitas de inspección de desperfectos al ser conocedor de que iban a estar presentes todos los grupos de la oposición.

No han respondido a la **convocatoria oficial de la Comisión Informativa de Ciudad** de esta corporación municipal.



En definitiva, han mostrado un absoluto desprecio por los representantes de la ciudadanía de Tres Cantos.

No quieren dar ninguna salida a la problemática de la vivienda para jóvenes de bajos recursos en nuestro municipio.

Muestran una evidente desidia hacia el mantenimiento de las viviendas, aun incumpliendo los más mínimos requisitos de habitabilidad en algunos casos.

Son concedores de que adquirieron, a bajo precio, viviendas pensadas para fines sociales, y que estas fueron construidas con apoyo del municipio y de la Comunidad, pero las utilizan como un medio para especular. Sabiendo que se trata de un bien de primera necesidad, buscan beneficios abusivos.

Han ignorado sistemáticamente la solicitud de revisión del precio de dichas viviendas teniendo en cuenta sus características reales en cuanto a metros útiles, ubicación, características, especificaciones y calificaciones.

Se niegan a mantener congelado temporalmente el alquiler a familias con dificultades para evitar la exclusión social de vecinos de este municipio a los que aboca a una forma de vida empobrecida y/o al abandono de nuestra localidad que ha sido su hogar durante los últimos años.

Por lo tanto, al Pleno del Ayuntamiento **solicitamos**:

Que la mercantil **FIDERE** y todo su grupo empresarial sea declarado **'NON GRATO'** en **Tres Cantos** tras las reiteradas faltas de respeto:

- a los jóvenes vecinos, inquilinos de las 1.000 viviendas del Nuevo Tres Cantos
- a los representantes democráticamente electos de todos los tricantinos/as
- a las instituciones municipales.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um8>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por todos los grupos municipales de la Corporación, Moción que literalmente transcrita dice así:

“CAMBIO FECHA PLENO DICIEMBRE

Teniendo previsto adelantar la fecha del Pleno Ordinario del mes de diciembre y tras consensuar entre todos los grupos que forman parte de la Corporación Municipal la nueva fecha.

Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos PROPONE:

1.- Asignar la fecha 20 de diciembre de 2018 a las 16 horas para el Pleno Ordinario del mes de diciembre.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, se procede a dar cuenta de la parte dispositiva de la moción por el Sr. Alcalde-Presidente, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um8>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Popular, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN:



Declaración Conjunta de los municipios de la Red de Infancia y Adolescencia con motivo del XXIX Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña

Un año más conmemoramos el aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y, esta vez, los municipios integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia hablamos sobre el principio de protección porque así nos lo han pedido nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación que celebramos en Coslada en junio del presente año.

Su trabajo durante este curso está girando en torno a la protección considerada en toda su amplitud: protección frente a toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, frente cualquier forma de explotación, tortura, pena cruel o cualquier otro trato inhumano o degradante, y frente a la privación de su libertad de manera legal o arbitraria.

Recientemente el estado español ha modificado el sistema de protección a la infancia y la adolescencia con dos nuevas leyes que refuerzan la prioridad del interés superior del menor, y garantizan una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Y en base a la legislación, y siguiendo el principio descentralizador de competencias administrativas, los ayuntamientos dedicamos esfuerzos importantes a la protección de nuestros chicos y chicas menores. Pero quizás cabría preguntarnos ¿los protegemos adecuadamente?, cuando protegemos ¿estamos teniendo en cuenta las diferentes realidades del mundo infantil?, ¿estamos definiendo correctamente el contenido del interés superior del menor?, ¿les estamos sobreprotegiendo en muchos casos? Porque no podemos negar que, en la medida que el cumplimiento y el ejercicio de sus derechos depende de las personas adultas y de las administraciones públicas (integradas por personas adultas), somos las personas adultas las que definimos en qué consisten y cómo y cuándo se aplican esos derechos. Básicamente todos compartimos que las políticas de protección son las que aseguran la subsistencia de los niños y niñas menores sin que sus vidas estén en peligro, y las destinadas a lograr un adecuado estado de salud. Pero también hemos dado un paso más y trabajamos para que la infancia tenga infancia y para generar y mantener los entornos adecuados que la hacen posible: familia, escuela, barrio, municipio.



Jurídicamente, la situación de vulneración de derechos y desprotección se denomina “desamparo”. Para un niño o niña cualquiera, estar desamparado es sentir que no tiene a nadie a quién recurrir, que a nadie importa de manera significativa, que nadie le cuida.

Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, ya sea su familia, sea su barrio, sea su municipio.

Hay expertos que dicen que, si para ocuparse de la infancia no sirve cualquier manera, para intentar protegerla menos todavía. Proteger es hacer que todos protejan y suplir cuando otros no pueden o no son suficiente. Nuestros niños y niñas tienen derecho a contar con personas adultas que se ocupen de ellos y ellas, y así deben poder exigirnoslo como administración más cercana que somos, como ciudadanos de pleno derecho que son. Porque no debemos olvidar nunca que un niño o niña, sea cual sea su entorno familiar y social, son ciudadanía que debe poder participar en las decisiones que le afectan directamente, por tanto, especialmente en aquellas supuestamente protectoras.

Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, PROPONE:

1. Ratificar públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a que nuestra infancia y nuestra adolescencia puedan desarrollarse plenamente como seres individuales y sociales, con derecho a opinar y participar, desde la igualdad, en igualdad y para la igualdad, en entornos que les haga sentirse protegidos, libres y escuchados. Nuestra infancia y nuestra adolescencia son el



presente. Y su futuro está condicionado por el presente que nosotros ponemos a su alcance.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um9>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Popular, Moción que literalmente transcrita dice así:

“SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DE “MADRID CENTRAL”, ASÍ COMO EL RETRASO EN LA ORDENANZA DE MOVILIDAD Y EL PROTOCOLO ANTICONTAMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, HASTA QUE NO SE HAYA CONSENSUADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y CON TODOS LOS MUNICIPIOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS “

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tres Cantos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana es una materia que incide directamente en la vida diaria de millones de ciudadanos en todo el mundo cuyos desplazamientos les permiten acudir a sus puestos de trabajo, centros de estudio, hospitales y al resto de actividades que conforman la vida de las grandes ciudades. Asimismo, todas las ciudades, en especial las más grandes, han de procurar encontrar alternativas para ser cada vez núcleos menos contaminantes y que promuevan la movilidad limpia.



La movilidad es una necesidad, no un capricho, y las Administraciones Públicas deben garantizarla desde su coordinación y desde el consenso con responsabilidad, análisis y el rigor necesario derivado de que su actuación afecta al transporte de millones de personas. En ningún caso se puede actuar con improvisación o simplicidad en este tema.

Además, la movilidad es una realidad muy compleja, donde la intermodalidad y la necesidad de conjugar rentabilidad económica y social exigen una visión integral para compaginar las variadas necesidades ciudadanas con las distintas alternativas de transporte, públicas o privadas.

En una sociedad abierta, libre, compleja y plural, la movilidad debe responder a una definición clara y sencilla: libertad de movimiento. Cuanta más libertad, más movimiento. Cuantas más opciones de transporte existan, más autonomía, eficiencia y comodidad tendrán los ciudadanos y su movilidad será menos contaminante.

La movilidad es también un factor estratégico en toda economía moderna y sectores como el comercio pueden verse gravemente afectados por políticas restrictivas que dificulten la movilidad de clientes y mercancías.

La movilidad de una gran ciudad como Madrid requiere que las decisiones que se adopten sean meditadas y coordinadas con otras administraciones - estatal, autonómica y locales - en la medida en que las adoptadas por su Corporación Municipal, no sólo afectan a los vecinos de su término municipal sino a los de otros municipios, que, en este caso, se han visto privados, unilateralmente, del más mínimo esfuerzo de interlocución institucional para la propuesta de medidas de movilidad y/o aparcamiento disuasorio.

En definitiva, la política de movilidad del gobierno municipal de Ahora Madrid responde a prejuicios ideológicos en lugar de basarse en análisis rigurosos que, partiendo de un estudio de las necesidades reales de movilidad, planteen alternativas de transporte, tanto público como privado, serias, factibles y compatibles con la protección del medio ambiente.

Además, se basa en la improvisación constante y en la prohibición e impide la búsqueda de consensos con los sectores sociales y otros municipios afectados, entre otros, Tres Cantos, cuyos vecinos pueden verse damnificados por estas decisiones adoptadas en Madrid.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tres Cantos propone al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos reprueba la adopción de medidas de movilidad unilaterales, arbitrarias, improvisadas y perjudiciales por parte del gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid, por considerar que perjudican gravemente a los derechos de los madrileños y especialmente de los vecinos de Tres Cantos, entorpeciendo gravemente su vida diaria, restringiendo su libertad de movimiento e incidiendo negativamente en la economía y el empleo.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos demanda que se aplaze la puesta en vigor de Madrid Central hasta que se hayan realizado los estudios necesarios para determinar el incremento necesario de la oferta de transportes que permita la implantación de dichas medidas, sin que ello provoque más atascos y más contaminación o simplemente que estas circunstancias se desplacen a otros lugares.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos insta al Ayuntamiento de Madrid a presentar conjuntamente su protocolo anticontaminación a la Comunidad de Madrid, a la Administración General del Estado y a los municipios de la corona metropolitana, entre ellos el nuestro con objeto de adoptar conjuntamente las medidas necesarias para reforzar y facilitar el acceso al transporte público, así como soluciones alternativas para el transporte privado.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos insta al Ministerio de Fomento a que aplique inmediatamente un plan de mejora del servicio de Cercanías Madrid y ejecute las inversiones previstas en los presupuestos en vigor.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos insta al Ministerio de Fomento, a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid que coordinen las inversiones necesarias para dotar a las vías de entrada a la ciudad de Madrid de carriles de alta ocupación.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma



aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de **11 votos a favor**, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y **10 votos en contra**, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/um10>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada In Voce por el Grupo Municipal Socialista, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“MOCIÓN IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL
EXPEDIENTE SANCIONADOR DE AGUAS CLARAS**

Exigimos al Gobierno Local que ejecute, sin más dilación, su propio acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, por el cual se autorizaba el cierre del criadero Aguas Claras el día 29 de octubre de 2018 y ponga en marcha el protocolo de acogida de los animales que se encuentran en las instalaciones.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 12 votos a favor, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 3 al Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES



<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2018/12>

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen